

# Uso del litigio internacional en casos de violencia contra las mujeres



## Datos Básicos

**Localización** Regional

**Web** [http://www.cladem.org/espanol/regionales/litigio\\_internacional/](http://www.cladem.org/espanol/regionales/litigio_internacional/)

**Periodo de Duración** Desde 1996.

**Tema que aborda la experiencia** Violencia contra las mujeres: Acceso a la justicia.

## Datos de Contacto

**Nombre de la Entidad** Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

**Persona de Contacto** Valéria Pandjarian, responsable del Programa de Litigio Internacional.

**Teléfono** +55 11 5083 6320

**Correo Electrónico** [litigio@cladem.org](mailto:litigio@cladem.org)

## Síntesis

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer-CLADEM, en colaboración con organizaciones aliadas, ha presentado ante el sistema internacional de protección de los derechos humanos casos paradigmáticos de graves vulneraciones a los derechos de las mujeres, con

la finalidad de **denunciar al Estado por acción, omisión, negligencia y/o tolerancia.**

Las resoluciones emitidas por este sistema han permitido: 1) Sentar jurisprudencia género-sensitiva internacional que puede ser invocada ante la justicia nacional. 2) Promover reformas a la

normatividad nacional y la adopción de políticas públicas basadas en los fallos emitidos. 3) Reparar a las víctimas y sancionar a los responsables.

## Contexto

### Necesidades

CLADEM y las organizaciones aliadas optan por el litigio internacional cuando se han agotado las vías internas y se evidencian fallas flagrantes en los sistemas de salud y/o administración de justicia nacionales para enfrentar la violencia doméstica, sexual e institucional contra las mujeres.

### Precondiciones

1. Realizar una cuidadosa selección de los casos. Escoger aquellos que permitan sentar jurisprudencia en temas prioritarios por reflejar vulneraciones de múltiples derechos, porque la violación

es coincidente en varios Estados, por reiteradas y graves omisiones de los Estados o por vacíos legales.

2. Apuntalar una sólida argumentación jurídico-político-feminista para ampliar los marcos interpretativos de los derechos y garantizar la calidad procesal.

3. Convertir los casos que obtengan resoluciones jurisprudenciales positivas en instrumentos políticos ampliamente difundidos y utilizados en el activismo local, frente al Estado responsable y en todos los Estados de la región.

4. Establecer alianzas con organizaciones del movimiento feminista y/u otros movimientos sociales durante el proceso: a)

Presentación de denuncias con el apoyo de co-peticionarios. b) Presión plurisectorial para exigir el cumplimiento estatal de las resoluciones y la implementación de medidas.

5. Para que el cabildeo tenga mayor impacto, considerar la composición, correlación de fuerzas y tendencias de los organismos internacionales de derechos humanos para presentar la denuncia ante aquellos más sensibles a cada caso concreto, y garantizar la presencia en audiencias o reuniones estratégicas.

6. Permanente capacitación y sistematización de información relevante.

## Información General

### ¿QUÉ SE LOGRÓ?

En los planos nacional e internacional, la experiencia ha contribuido a generar cambios en la situación socio-jurídica de los derechos de las mujeres mediante:

1. **La obtención de jurisprudencia de género** en el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

2. La socialización de los procesos y los resultados obtenidos con el movimiento amplio de mujeres y otros movimientos sociales en un **ejercicio colectivo de construcción ciudadana**.

3. **Modificaciones normativas y de políticas públicas y acciones reparatorias** obtenidas: a) como consecuencia de acciones tendientes a la exigencia de su cumplimiento y acuerdos con las resoluciones del plano internacional, b) acuerdos de solución amistosa o c) con la asunción directa de responsabilidad en actos públicos.

4. **Por sus efectos en el avance de los derechos de las mujeres** se destacan los casos de litigio internacional en materia de: Violencia doméstica (*Caso Maria da Penha vs. Brasil*); Violencia sexual (*Casos MM vs. Perú, MZ vs. Bolivia, Caso LNP vs. Argentina*); Femicidio/Feminicidio (*Caso Campo Algodonero vs. México*); Violencia institucional relacionada a la vida, a la salud y a los derechos reproductivos de las mujeres (*Casos Mamérita Mestanza y KL vs. Perú y LMR vs. Argentina*). Algunos de estos casos están en fase de monitoreo del cumplimiento de las resoluciones o de los acuerdos de solución amistosa y otros están pendientes de resolución por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

### ¿CÓMO SE LOGRÓ?

- Mediante la **acción conjunta** de CLADEM y organizaciones aliadas.
- Con el **fortalecimiento continuo** de las

**capacidades** de nuestras integrantes.

- Estableciendo alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, incluidas aquellas especializadas en el litigio internacional.

- A partir del 2006 el programa de litigio internacional incluye no sólo el acompañamiento de casos en curso, sino también el desarrollo de **estrategias para lograr un mayor impacto** en el ámbito internacional y local. Esta decisión ha sido fundamental para los éxitos alcanzados en los últimos tres años.

### ¿QUIÉNES LO HICIERON POSIBLE?

- La valentía de las víctimas, que pasaron a convertirse y reconocerse como actoras políticas en estos procesos.

- Las organizaciones locales que conocieron los casos y los presentaron al CLADEM para iniciar la denuncia internacional: en Argentina: Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR) y Asociación Civil por el Derecho de Decidir (ACDD); en Bolivia: la Oficina Jurídica para la Mujer; en Brasil: la União de Mulheres de São Paulo; en México: la Red Ciudadana de No Violencia y Dignidad Humana y la Asociación Nacional de Abogados Democráticos; en Perú: Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) y Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

- Las organizaciones internacionales copetitionerias: el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Center for Reproductive Law and Policies (CRLP).

### ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE ESTA EXPERIENCIA?

#### Principales Fortalezas:

- El desarrollo de argumentaciones desde una perspectiva feminista e interdisciplinaria.

- Evidenciar: a) los sesgos de discriminación y violencia contra las mujeres en los sistemas de justicia y de salud; b) la no observancia de la debida diligencia en los deberes de prevenir, investigar y sancionar las violaciones y a los violadores; c) el patrón sistemático de las violaciones y de la impunidad que resulta de las mismas, expresado en formas específicas y/o combinadas de discriminación de sexo y género, étnico-racial, condición económica y social, entre otras.

#### Dificultades:

- Las dificultades para presentar casos en algunos temas debido a que las argumentaciones desarrolladas son insuficientes.

- Se requiere explorar instancias como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) bajo la vigencia de su Protocolo Facultativo.

- Es necesario desarrollar estrategias para imprimir mayor impacto a las acciones de incidencia sobre los casos de litigio en curso.

### ¿QUÉ APRENDIMOS?

- La importancia de diseñar una estrategia integral orientada a la defensa y protección de los derechos de las mujeres, que implica tomar en cuenta variables como: la decisión de la(s) persona(s) que enfrenta(n) la afectación de sus derechos, el análisis de los recursos del sistema jurídico y las fortalezas de la organización o la persona comprometida con el caso.

- El impacto del trabajo conjunto de nivel regional (Programa de Litigio) y local (CLADEMs nacionales) en alianza con otras organizaciones, y la necesidad de seguir fortaleciéndolo mediante la capacitación.